RESOLUCIÓN 1000.24 -096
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M001-2025

La **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS "INFICALDAS"**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las consagradas la Ordenanza 234 de 1998, modificado por la Ordenanza 805 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS** publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso INFI CM001-2025, cuyo objeto consiste en el "Servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. INFICALDAS durante la vigencia 2025.".

2. Que el presupuesto oficial se estima en ochenta y cinco millones ochocientos once mil ciento veinticinco pesos ($85.811.125) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3. Que el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 del 28 de febrero de 2025 expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

4. Que INFICALDAS expidió la resolución número 1000.24-071 del 03 de marzo de 2025, que ordenó la apertura del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado como INFI C.M001-2025 por medio de la cual en su artículo segundo **LIMITÓ EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES COLOMBIANAS.**

5. Que, finalizado el término para presentar propuestas, esto es, el diez (10) de marzo de 2025 a las 8:00 a.m., se recibieron dos (02) propuestas que a continuación se relacionan:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA REVISORÍA FISCAL INFI CM001-2025	PCYA SAS	Oferta en evaluación	10/03/2025 2:22 AM	85.811.125 COP
Propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal - Auditores y Consultores Audicons S.A.S	AUDICONS S.A.S.	Oferta en evaluación	9/03/2025 9:46 PM	73.000.000 COP

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dicta que; "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*" la Ordenadora del Gasto del Instituto mediante Resolución 1000.24-078 del 10 de marzo de 2025 integró comité evaluador así:

RESOLUCIÓN 1000.24 -096
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M001-2025

NOMBRE	CARGO	CRITERIO A EVALUAR
Laura Vanessa Murillo Lozada	Abogada contratista apoyo Oficina Asesora Jurídica	Capacidad Jurídica Habilitante
Gustavo Ruge Osorio	Contratista apoyo al área financiera	Capacidad técnica habilitante, Capacidad financiera y organizacional / Oferta económica y Requisitos puntuables
Jorge Iván Castellanos Quiceno	Funcionario- Profesional Especializado Financiero	Capacidad técnica habilitante, Capacidad financiera y organizacional / Oferta económica y Requisitos puntuables

7. Que el comité evaluador consolidó informe de evaluación de propuestas, el cual fue publicado a través de la plataforma SECOP II el día 11 de marzo de 2025, con el siguiente resultado parcial:

Proponente/ Criterio	Capacidad jurídica	Capacidad técnica	Capacidad financiera y organizacional	Experiencia
Profesco Consultores & Consultores S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Audicons S.A.S	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

8. Por su parte, respecto a los requisitos habilitantes, el Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31- 000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que: "(...) con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás". En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje (...)". Igualmente, respecto de la subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial, Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente en sus conceptos: "(...) Concepto 4201814000005306 .- Subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial: Sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser solicitados por las entidades en cualquier momento y entregados por los proponentes hasta el término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, siempre que no implique una mejora de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

9. Por lo anterior, se concedió el término de tres (3) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082

RESOLUCIÓN 1000.24 -096
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M001-2025

de 2015, con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

10. Que respecto de la propuesta presentada por AUDICONS S.A.S, el comité evaluador manifestó que el proponente subsanó por fuera del término establecido para ello y analizada la documentación allegada incurre en causal de rechazo prevista en el literal C del numeral V del pliego de condiciones la cual refiere "b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Instituto", lo anterior toda vez que el proponente NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos definidos en el pliego de condiciones del proceso.

11. Que la puntuación definitiva asignada por parte del comité evaluador es la siguiente:

Criterio de Evaluación	Contribución a la Calificación	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S
Calidad del servicio.	900	100
Incentivo a la Industria Nacional.	87.5	87.5
Apoyo a personal con discapacidad.	10	0.00
Apoyo a mujeres emprendedoras.	2.5	0.00
Total.	Hasta 1000 Puntos	187.5
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		**1-UNICO**

12. En ese orden de ideas, el comité evaluador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado como INFI C.M001-2025 recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. con NIT número 900.184.540-1, representado legalmente por el señor CARLOS JULIO ARIAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 10.250.953, en tanto cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones definitivos definidos para la presente convocatoria por un valor de ochenta y cinco millones ochocientos once mil ciento veinticinco pesos ($85.811.125) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

13. La Gerente General de INFICALDAS con fundamento en los informes de evaluación presentados por parte del comité evaluador, decidió acogerse a su recomendación

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos definitivos de condiciones, INFICALDAS procede a la adjudicación del proceso de concurso de méritos abierto identificado como INFI CM001-2025 cuyo objeto consiste en el "Servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. INFICALDAS durante la vigencia 2025.".

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 1000.24 -096
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M001-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **concurso de méritos abierto identificado como INFI C.M001-2025**, cuyo objeto consiste en el "Servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. INFICALDAS durante la vigencia 2025." a PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. con NIT número 900.184.540-1, representado legalmente por el señor CARLOS JULIO ARIAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 10.250.953. por valor ochenta y cinco millones ochocientos once mil ciento veinticinco pesos ($85.811.125) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. con NIT número 900.184.540-1, representado legalmente por el señor CARLOS JULIO ARIAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 10.250.953 de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025

Amparo Sánchez Londoño
Gerente General

Proyectó: Asesor Jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Jurídica – Sebastián Zuluaga Vargas

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO INFI C.M001-2025

Dentro del proceso adelantado para contratar el que tiene como objeto el "Servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. INFICALDAS durante la vigencia 2025." y de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones, **el Comité Evaluador**, conformado por el Ordenador del gasto mediante Resolución 1000.24-078 del diez (10) de marzo de 2025 conformado por los siguientes funcionarios y contratistas procedió a verificación de requisitos y evaluación de las propuestas presentadas en el marco del proceso

NOMBRE	CARGO	CRITERIO A EVALUAR
Laura Vanessa Murillo Lozada	Abogada contratista apoyo Oficina Asesora Jurídica	Capacidad Jurídica Habilitante
Gustavo Ruge Osorio	Contratista apoyo al área financiera	Capacidad técnica habilitante, Capacidad financiera y organizacional / Oferta económica y Requisitos puntuables
Jorge Iván Castellanos Quiceno	Funcionario- Profesional Especializado Financiero	Capacidad técnica habilitante, Capacidad financiera y organizacional / Oferta económica y Requisitos puntuables

1. Que, llegados el día y hora señaladas en el cronograma del proceso para el cierre del proceso, se encuentra que se presentaron dos (2) ofertas, como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA REVISORÍA FISCAL INFI CM001-2025	PCYA SAS	Oferta en evaluación	10/03/2025 2:22 AM	85.811.125 COP
Propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal - Auditores y Consultores Audicons S.A.S	AUDICONS S.A.S.	Oferta en evaluación	9/03/2025 9:46 PM	73.000.000 COP

Comité Evaluador, procedió con el análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de los requisitos habilitantes definidos en el capítulo IV del Pliego de condiciones definitivo del proceso en los siguientes términos:

Debe tenerse en cuenta que el comité designado por el Instituto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple
Capacidad operativa	Cumple / No Cumple

El resultado parcial del análisis del proceso, arrojó lo siguiente:

Proponente/ Criterio	Capacidad jurídica	Capacidad técnica	Capacidad financiera y organizacional	Experiencia
Profesco Consultores & Consultores S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO

Audicons S.A.S	Cumple	No Cumple	Cumple	SUBSANAR

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Anexo No. 1 Capacidad Jurídica
Anexo No.2.1 Capacidad Financiera y Organizacional Audicons S.A.S
Anexo No.2.2 Capacidad Financiera y Organizacional Profesco Consultores y Auditores S.A.S
Anexo No.3.1 Capacidad Operativa Audicons S.A.S
Anexo No 3.2. Capacidad Operativa Profesco Consultores y Auditores S.A.S
Anexo No.4 Experiencia

Que el día once (11) de marzo de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar, otorgándose el término de tres (3) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se pone de presente que de acuerdo con el Manual de uso de SECOP II los días hábiles se cuentan de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Por su parte, dada la transaccionalidad de la plataforma SECOP II, la fecha y hora límite para presentar las subsanaciones se fijó hasta el día catorce (14) de marzo de 2025 a las 7:00 p.m. como se evidencia a continuación

Informe de evaluación

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 11/03/2025 10:15 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 14/03/2025 7:00 PM

Enviar informe: 6 documentos enviados Mostrar detalles

Que vencido dicho término se encuentra que ninguno de los proponentes presentó observaciones y subsanaciones.

No obstante, siendo las 9:18 p.m. del día catorce (14) de marzo de 2025, el proponente AUDICONS S.A.S presentó a través de mensaje público subsanación correspondiente

A este punto es importante señalar que los términos en materia de contratación estatal son preclusivos y perentorios.

Sin embargo con el fin de proceder con la selección objetiva del contratista, se remitió a análisis la observación presentada por parte de AUDICONS S.A.S al equipo técnico que integra el comité evaluador para que se manifestara respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes, encontrándose que:

De conformidad con el pliego de condiciones definitivo del proceso, la experiencia habilitante se acreditaba así:

1. **Experiencia General:**

El proponente conforme a lo consignado en el RUP; debe acreditar experiencia con cuatro (04) contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel código UNSPSC 84111600.

Conclusión: El proponente cumple con experiencia general

Las cooperativas anteriormente mencionadas no son cooperativas de ahorro y crédito si no cooperativas de aporte y crédito por lo tanto no cumplen con las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Se presenta entonces, resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes así:

Proponente/ Criterio	Capacidad jurídica	Capacidad técnica	Capacidad financiera y organizacional	Experiencia
Profesco Consultores & Consultores S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
Audicons S.A.S	Cumple	No Cumple	Cumple	RECHAZO

En consecuencia, el proponente incurre en causal de rechazo contenida en el literal C del numeral V del pliego de condiciones del proceso el cual refiere lo siguiente: "b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Instituto."

Encontrándose pues un único proponente habilitado, se procede con la asignación de puntaje del proponente PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S así;

Criterio de Evaluación	Contribución a la Calificación	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S
Calidad del servicio.	900	100
Incentivo a la Industria Nacional.	87.5	87.5
Apoyo a personal con discapacidad.	10	0.00
Apoyo a mujeres emprendedoras.	2.5	0.00
Total.	Hasta 1000 Puntos	187.5
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		**1-UNICO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado como INFI C.M001-2025 recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. con NIT número 900.184.540-1, representado legalmente por el señor CARLOS JULIO ARIAS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 10.250.953, en tanto cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones definitivos definidos para la presente convocatoria por un valor de ochenta y cinco millones ochocientos once mil ciento veinticinco pesos ($85.811.125) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

Manizales, 19 de marzo de 2025

NOMBRE	CARGO	CRITERIO A EVALUAR	FIRMA
Laura Vanessa Murillo Lozada	Abogada contratista apoyo Oficina Asesora Jurídica	Capacidad Jurídica Habilitante	
Gustavo Ruge Osorio	Contratista apoyo al área financiera	Capacidad técnica habilitante, Capacidad financiera y organizacional / Oferta económica y Requisitos puntuables	
Jorge Iván Castellanos Quiceno	Funcionario- Profesional Especializado Financiero	Capacidad técnica habilitante, Capacidad financiera y organizacional / Oferta económica y Requisitos puntuables	

2. **Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la siguiente manera: Aportar dos (02) certificados en los que se establezca la prestación de servicios de auditoría y/o revisoría, ejecutados con entidades financieras públicas o privadas, dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial definido por la Entidad para el presente proceso.

En caso de que la experiencia se acredite en entidades de economía mixta, la participación del Estado en estas entidades deberá ser por lo menos del cincuenta por ciento (50%).

En caso de que el proponente sea plural, quien aporte la experiencia, deberá tener una participación por lo menos del cincuenta por ciento (50%).

Conclusión: Para concluir si el proponente cumple o no con su experiencia especifica se señala lo siguiente:

El proponente pretende acreditar su experiencia con los siguientes contrtos:

Manizales, marzo 14 de 2025.

Señores
INFICALDAS
E.S.D.

Referencia: Proceso de Concurso de Méritos C.M01-2025

RICARDO F. STOLTZE CARMONA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de Auditores y Consultores - AUDICONS S.A.S, me permito precisar los contratos postulados para efectos de acreditación de experiencia:

Contrato	Consecutivo del RUP	% Participación del Proponente en el Contratista Plural (Cuando aplique)	Valor Total Ejecutado (VTE) Expresado en SMMLV.
No. 1	043	N/A	27,65
No. 2	083	N/A	21,05
No. 3	047	N/A	25,74
No. 4	063	N/A	44,26

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 14 días del mes de marzo de 2025

RICARDO F. STOLTZE CARMONA
Representante Legal
C.C. 75.094.388 de Manizales
Representando a Auditores y Consultores - AUDICONS S.A.S.

Consecutivo en el RUP	Entidad contratante	Es entidad financiera si/no	Conclusión
43	Centro de bioinformática y bilogía computacional de Colombia	No	No cumple
83	Atención seguridad bienestar salud ASSBASALUD E.S.E	No	No cumple
47	AQUAMANA E.S.P.	No	No cumple
63	Torres Guarín y CIA Ltda asesores de seguros	No	No cumple

La experiencia específica acreditada y subsanada por el proponente AUDICONS S.A.S no cumple con los requerimientos fijados en el pliego de condiciones definitivo del proceso toda vez que no acredita experiencia con entidad financieras bien sea públicas o privadas

Ahora bien, respecto de la experiencia presentada y suscrita con COODESS y COOTRANCAFÉ se pone de presente que para que una Entidad sea considerada financiera debe ser una entidad de ahorro y crédito y estar clasificada por la superintendencia de sociedades como Cooperativa financiera.